

Decreto exento N°

1355

Puente Alto, **19 AGO 2015**

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.

Considerando:

1. Con fecha 28/11/2014, entre el SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, se firmó convenio de Diseño y Ejecución de la obra denominada proyecto **"REHABILITACIÓN EJE VIAL AVENIDA JUANITA Y SARGENTO MENADIER, DEL BARRIO VOLCÁN SAN JOSÉ, ESTACIONES FERROVIARIAS, SANTA CATALINA"**, donde SERVIU, establece la transferencia de recursos por la suma de \$ 90.713.871.-.
2. A través del decreto exento N° 1953 del 31/12/14, la municipalidad de Puente Alto, aprueba el convenio suscrito.
3. La necesidad licitar la obra denominada **REHABILITACIÓN EJE VIAL AVENIDA JUANITA Y SARGENTO MENADIER, DEL BARRIO VOLCÁN SAN JOSÉ, ESTACIONES FERROVIARIAS, SANTA CATALINA**
4. El memorándum N° 435 de fecha **10/08/2015**, de la Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO:

LLÁMESE a licitación pública para la contratación del **"REHABILITACIÓN EJE VIAL AVENIDA JUANITA Y SARGENTO MENADIER, DEL BARRIO VOLCÁN SAN JOSÉ, ESTACIONES FERROVIARIAS, SANTA CATALINA"**, a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaria Comunal de Planificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal



DAJ / DAF / DICON / SEP / DCU / csr.